

A/A Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias

Asunto: Cualificación Profesional de celadores/as en Asturias

Una reivindicación histórica de CCOO y del colectivo de celadores/as es cambiar el estatuto prodemocrático que regula sus funciones, así como su consideración como personal sanitario. Esto supone que exista una formación reglada para esta categoría que permita mejorar el SNS con profesionales titulados.

Desde La Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Asturias queremos solicitar, tal y como hemos expresado en numerosas reuniones-tanto con la Gerencia del SESPA como con la Dirección General de Profesionales- que inicie los trámites oportunos para que en Asturias se puedan acreditar las competencias profesionales por la vía de la experiencia laboral a las y los celadores, como paso previo para instalar un grado de Formación Profesional para dicha categoría.

El Real Decreto 1790/2011, de 16 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Sanidad. De esas dos cualificaciones contempla el Traslado y movilización de usuarios/as y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios, que correspondería al Nivel 1 y que está dirigido a los siguientes ámbitos profesionales: Celador/a de instituciones sanitarias, Celador/a de unidades de hospitalización de centros sanitarios, Celador/a de unidades especiales de centros sanitarios, Celador/a de centros de atención primaria, Celador/a de almacén, Celador/a de autopsias.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, en su Sección 3.ª, contempla el Grado C, Certificado Profesional y donde se indica que el Grado C constituye la oferta, parcial y acumulable del Sistema de Formación Profesional y que podrá obtenerse, bien por la superación de esta formación, bien por acumulación de Certificados de Competencia de Grado B que completen la totalidad de los módulos profesionales incluidos en aquélla.

Así mismo, permite a las administraciones competentes proponer cursos de Grado C diferentes a los previstos en el Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional para atender a perfiles profesionales específicos de su territorio, siempre en el marco de los módulos profesionales vigentes recogidos en el Catálogo Modular de Formación Profesional. Los cursos así diseñados tendrán validez exclusivamente en el ámbito territorial de la correspondiente administración responsable y sólo podrán dar lugar a un Certificado Profesional una vez incorporados, tras su comunicación y aprobación, al Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional.

Por último, en la Resolución de 28 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas



a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Sanidad, no se contempla ninguna acreditación por la vía de la experiencia laboral que establece el Real Decreto 1790/2011, de 16 de diciembre.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Solicitamos,

que se den los pasos necesarios para la implantación de la acreditación de competencias profesionales por la vía de la experiencia laboral que contempla el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para la categoría de celador/a.

Oviedo, a 31 de mayo de 2022

Blanca E. Montes Fernández
S. G. de la FSS-CCOO de Asturias